

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Agosto de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	EN		
4 POR 100 PERPETUO			
Al contado.			
30 8-911	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10
30 8-911	84,25	" E, de 25.000 "	84,10
30 8-911	84,30	" D, de 12.500 "	84,10
30 8-911	84,65	" C, de 5.000 "	84,70, 65 y 60
30 8-911	84,80	" B, de 2.500 "	84,75
30 8-911	84,90	" A, de 500 "	84,80, 75, 85 y 70
29 8-911	86,50	" E, de 200 "	86,50
29 8-911	86,50	" G, de 100 "	86,50
30 8-911	84,90	En diferentes series.....	
A plazo.			
30 8-911	84,30	Fin corriente.....	84,20, 15 y 10
4 POR 100 AMORTIZABLE			
Al contado.			
25 8-911	95,40	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...	
24 8-911	95,50	" D, de 12.500 "	
29 8-911	95,25	" C, de 5.000 "	
29 8-911	95,25	" B, de 2.500 "	
29 8-911	95,25	" A, de 500 "	
28 8-911	95,25	En diferentes series.....	95,20
5 POR 100 AMORTIZABLE			
Al contado.			
25 8-911	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,20
30 8-911	101,30	" E, de 25.000 "	
30 8-911	101,30	" D, de 12.500 "	101,20
30 8-911	101,40	" C, de 5.000 "	101,20
30 8-911	101,30	" B, de 2.500 "	101,20
30 8-911	101,30	" A, de 500 "	101,20
29 8-911	101,30	En diferentes series.....	101,20 y 80

Último cambio anterior.		FECHA	EN
30 8-911	450,00		
28 8-911	254,00		
28 8-911	299,00		
29 8-911	281,00		
0-5-911	102,00		
23-8-911	144,00		
29-8-911	115,25		
26 8-911	40,25		
8 8-911	12,50		
24 8-911	287,00		
31-7-910	29,50		
8-7-910	62,50		
2-12-910	18,00		
29 8-911	92,30		
28 8-911	92,10		
30 8-911	633,00		
30 8-911	103,30		
29 8-911	79,50		
15-10-910	91,00		
10-5-910	89,00		
11-5-911	92,50		
16 8-911	166,00		
10-3-908	102,00		
17-8-911	96,50		
11-7-911	81,00		
28-6-911	81,50		
28 6-911	82,25		
28 6-911	81,60		
16 8-911	78,00		
31-2-910	86,00		
17-8-911	77,00		
31-1-910	86,00		
30 8-911	86,00		
29 8-911	93,00		
29 8-911	92,75		
21 8-911	102,25		

VALORES DE SOCIEDADES		ACCIONES	PRECIOS
		Banco de España.....	509
		Banco Hipotecario de España.....	500
		Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500
		Unión Española de Explosivos.....	100
		Banco de Castilla.....	250
		Banco Hispano Americano.....	500
		Banco Español de Crédito.....	255
		Cañal. Gral. Asse. ^a España. Preferencia.....	500
		" " " " Ordinarias.....	500
		Altos Hornos de Vizcaya.....	500
		C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100
		Sociedad de Chamberí.....	500
		Mediodía de Madrid.....	500
		Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
		Idem Norte de España.....	475
		B. ^a Español del Río de la Plata.....	500
		ORLIGACIONES	
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	500
		Socied. Gral. Azuc. ^a Española.....	500
		C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500
		Sociedad de Chamberí.....	500
		Mediodía de Madrid.....	500
		Ferrocarriles, Valladolid & Ariza. Serie A.....	500
		" " " " " B.....	500
		" " " " " C.....	500
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.....	
		" " " " " 1. ^a serie.....	475
		" " " " " 2. ^a ".....	475
		" " " " " 3. ^a ".....	475
		" " " " " 4. ^a ".....	475
		" " " " " 5. ^a ".....	500
		AYUNTAMIENTO DE MADRID	
		Siens.....	550
		Obligaciones.....	100
		Idem de Erlanger.....	500
		Idem por resacas.....	500
		Id. para pago de expropiaciones en el exterior.....	500
		Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	502
		Diputación provincial de Madrid.....	
		Obligaciones.....	

VALORES DE SOCIEDADES		PRECIOS	OTROS DATOS
			450,00
			298, 297 y 296,50
			281,00
			40,75
			79,50
			86,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	391.400
Idem, fin corriente.....	1.010.000
Idem, fin próximo.....	810.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable.....	214.500
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20.000
Azucareras.—Preferencias.....	25.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	0.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	400.000
Cambio medio.....	108,625
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,43

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Agosto de 1911.

En área de presiones débiles relativas (765 m/m) persiste al W. de las costas de Marruecos, extendiendo su influjo hasta Galicia, y las presiones altas que ayer aparecían al Occidente de la punta de Bretaña, se han corrido al Canal de la Mancha formando un anticiclón de mayor intensidad que el de ayer.

El tiempo generalmente es bueno por toda España, los vientos soplan de poca fuerza de dirección variable y la

temperatura es elevada. La máxima de ayer fué de 40 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huolva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones están al SW. de

nuestra Península y las más altas en el Canal de la Mancha (770 m/m). Es probable que continúe al Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 31 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y c ^o	Termómetro en C ^o	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
04	768.12	24.6	41	SE.....	2—Muy flojo..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 34.5
8	768.48	19.8	33	Calma...	0—Calma.....	>	Cast despejado	Idem mínima á la idem..... 18.3
12	768.72	22.2	53	N.....	0—Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.6
16	768.70	33.9	32	SSW....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.8
20	707.37	33.0	23	W.....	1—Ventolina..	>	Idem.	Resumido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 145
	707.90	26.8	32	NNW....	1—Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil ó carruaje de cuatro ruedas ó de dos ó á caballo, en tiempo de nieves, entre las oficinas del Ramo de Ripoll y Puigcerdá (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Girona, Ripoll, Puigcerdá y Ribas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Girona, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-792

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Artesa de Segre y Santa María de Moyá (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 595 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lérida, Artesa de Segre y Santa María de Moyá, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 10 del indicado Octubre, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-789

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Toledo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Toledo, el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—791

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en camión de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Riela y la oficina del Ramo, de Cariñena, la cual verificará dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la Estación de Riela y la Almunia de Doña Godina y una en todo el trayecto (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.174 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Zaragoza, Riela, La Almunia de Doña Godina y Cariñena, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de cualquiera clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Octubre próximo, á las dieciocho horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—790

Alealdia Constitucional de Barcelona.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en Consistorio de los días 10 y 17 del actual, y á fin de que pueda el mismo adoptar en su oportunidad con todas las condiciones apetecibles de acierto, y en vista del mayor número posible de elementos de conocimiento, el acuerdo ó acuerdos correspondientes respecto al servicio de alumbrado de esta ciudad, se abre una amplia información pública, invitando á todas las personas, entidades, Empresas y Compañías que se hallen en condiciones para ello, á que, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten en la oficina del Registro de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante los días y horas laborables, y con sujeción á las bases aprobadas por esta Excmo. Corporación, en el citado Consistorio de 10 del actual, que se insertarán á continuación, los proyectos en que se propongan ó ofrezcan la realización del servicio de alumbrado de esta

ciudad, en la forma, por el sistema y con las condiciones que estimen más convenientes, bien partiendo del concepto de su municipalización, bien partiendo de la contratación del servicio realizabile por cualquiera de los sistemas de alumbrado que estimen más útil y práctico, como medio provisional para llegar á la municipalización, ó como solución independiente de ésta, ó bien partiendo de cualquier otro concepto que permita la realización del servicio de que se trata en las condiciones más ventajosas para la ciudad, así en su aspecto económico, como en su aspecto de intensidad ó energías luminíficas, con el bien entendido de que el Ayuntamiento queda en la más absoluta libertad de acción para adoptar, sin limitación de ninguna clase, tanto respecto á la información, como respecto á todas y á cada uno de los proyectos que en ella se presenten, el acuerdo que estime más prudente y conveniente; y que durante el plazo de la información quedará expuesto al público, en la Sección administrativa de Essanché de la propia Secretaría municipal, durante los días y horas laborables, un estado comprensivo del número de faros alimentados por gas, con expresión de los correspondientes al Interior y Essanché del antiguo término municipal de esta ciudad y de cada uno de los pueblos agregados, con excepción del de San Martín, así como el del número de faros eléctricos de 15 y de ochamparrios, existentes en el Interior y Essanché de la ciudad, y el de las lámparas incandescentes; y otro estado referente al costo del alumbrado público por gas y eléctrico, con arcos voltaicos y lámparas incandescentes, durante un año, para que todos los que deseen recibir dicha información puedan sacar los datos necesarios para su proyecto, tanto respecto á la extensión de la zona alumbrada y distribución de la luz, como respecto á los demás elementos informativos que sean necesarios para la formación del dicho proyecto.

BASES Á QUE SE REGIERE EL PRECEDENTE ANUNCIO

Objeto.

1.ª El objeto de las presentes bases fijar las condiciones en que deberán presentarse al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad proposiciones para el servicio de alumbrado.

Comprensión del servicio.

2.ª Dicho servicio debe comprender el del antiguo término de la capital y los de los pueblos á ella agregados, con excepción del alumbrado por gas del extérmino de San Martín de Provensals.

Proposiciones.

3.ª Las proposiciones para el servicio del alumbrado público pueden ofrecer el gas ó la electricidad ó de cualquier otro medio que reúna iguales ó mayores ventajas que aquéllas, pudiendo ser en parte del gas y en parte de la electricidad, y referirse, lo mismo á todo el servicio de alumbrado, que sólo á una parte de él, debiendo en todos casos fijarse concretamente los medios directos de producción elegidos y su rendimiento práctico, esto es, las clases y sistema de mecheros, lámparas ó arcos voltaicos y su consumo específico por bujía-hora en gas, energía eléctrica ó en cualquier otra unidad científica ó práctica, según el medio adoptado, siendo preferidos los procedimientos más modernos del alumbrado público,

Mecheros y Lámparas de Intensidades máximas y mínimas.

4.ª En todos los casos y sea cual fuere el medio, mecheros, lámparas ó arcos elegidos, éstos deberán poder producir una iluminación mínima de 36 á 50 bujías decimales, hasta una máxima de 3.750 á 4.500 bujías de intensidad media esférica sin globo, producidas siempre por una sola lámpara ó mechero ó arco.

Producción, transporte y canalización.

5.ª Los medios de producción, transporte, canalización y distribución, quedan á libre elección de los proponentes, debiendo, sin embargo, en todos los casos, adoptarse el alumbrado por gas, colocarse las tuberías en el subsuelo de las calles, con las condiciones que á esto fin tiene acordadas el Municipio, y tener dichas tuberías las dimensiones apropiadas para el volumen del gas que deben conducir y presión que experimenten.

De elegirse el alumbrado eléctrico, las líneas de alimentación serán asimismo subterráneas dentro del término municipal de esta ciudad, como también aquellos cuya potencial entre ambos polos sea superior á 300 voltios.

En ambos casos las retanías líneas serán de naturaleza y secciones adecuadas á la corriente eléctrica que deban conducir, y reunirán las condiciones de aislamiento fijadas por las disposiciones vigentes. El número máximo de arcos voltaicos que podrán proyectarse en serie, será de tres por polo, ó sea entronco de las conductores vivos y al neutro.

Condiciones que deberán fijarse en las proposiciones.

6.ª Las proposiciones deberán fijar concretamente los precios y condiciones en que se ofrece suministrar el alumbrado y prestar el servicio durante el plazo máximo de veinte años, debiendo los precios referirse forzosamente á la unidad del alumbrado producido, esto es, á la bujía decimal, y fijarse separadamente por cada mechero, lámpara ó arco adoptado, en caso de más de uno, el medio directo de producción propuesto.

En las mencionadas proposiciones podrán fijarse los métodos, procedimientos y soluciones pertinentes á la municipalización inmediata ó diferida del servicio. A este efecto los concursantes podrán ofrecer al Ayuntamiento una participación fija ó gratuita de los beneficios que obtenga la empresa y determinar las bases á tener de las cuales consentirían la adquisición por el Municipio de las fábricas, instalaciones y demás del servicio, ó según las cuales estipularían la propiedad de dichas fábricas, instalaciones y demás material á favor del Ayuntamiento al expirar el plazo del contrato. Podrán igualmente determinar con entera libertad y como diferentes soluciones de precio, plazo y demás, dos ó más fórmulas alternativas ó conjuntas de cada proposición.

Planos, Memorias y presupuestos.

7.ª A toda proposición se acompañarán los planos, Memorias, presupuestos y cuantos documentos ocrean sus autores pueden ser convenientes para la mejor comprensión y estudio de su oferta.

Ofertas de instalaciones y de proyectos.

8.ª Las proposiciones podrán tener por objeto, fábricas ó medios de producción, transporte y distribución existentes ó de otros en ejecución ó proyecto,

debiendo en este caso ser realizables las obras, instalaciones y demás trabajos para su total y completa terminación, dentro de un plazo que no excederá de seis meses de aceptada la proposición.

Central de socorro en el caso de un transporte de energía eléctrica.

9.º En caso de adoptarse la energía eléctrica transportada desde distancia como medio productor del alumbrado, deberá disponer ó proyectarse una Central eléctrica de socorro en esta ciudad, de una potencia mínima igual á la del transporte para sustituir la energía de ésta en caso de avería ó interrupción.

Dicha Central deberá ser accionada por motores de combustión externa ó interna y ser completamente independiente del transporte de energía. Asimismo deberá disponer de una batería de acumuladores de capacidad bastante para el total alumbrado que se ofrezca como garantía en caso de avería en la maquinaria.

Condiciones técnicas.

10. Las condiciones técnicas de rendimiento y seguridad, así como la clase, sistema, potencia y número de las máquinas y aparatos, conducción y distribución, queda á libre elección de los proponentes quienes en sus Memorias y planos cuidarán de detallar en lo posible dichas condiciones, á fin de facilitar el estudio que bajo el punto de vista técnico, se verificará de sus ofertas antes de la admisión.

Facultad del Ayuntamiento de rechazar las proposiciones.

11. El Excmo. Ayuntamiento queda absolutamente libre, sin derecho por parte de los proponentes, á reclamación ni indemnización de ninguna clase, de adoptar, respecto á todas y cada una de las proposiciones que se presenten, el acuerdo ó acuerdos que estime más convenientes y procedentes.

Queda igualmente libre el Ayuntamiento para aceptar en principio la proposición ó proposiciones que considere preferibles, tanto en su totalidad como introduciendo en ellas modificaciones relativas á detalles ó extremos técnicos ó económicos que, á su juicio, requiera la buena marcha y funcionamiento de la instalación ó instalaciones, combinándose en el caso de ser dos ó más, y peniéndose de acuerdo con el autor ó autores para los efectos correspondientes.

Plazo de emisión.

12. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y con todas aquellas medidas de seguridad que los interesados crean convenientes á su derecho, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes á la publicación de estas bases.

Garantía de oferta.

13. Será requisito previo á la resolución por el Ayuntamiento el que se garanticen las proposiciones presentadas, que la ponencia estime en principio aceptables, con el depósito, en las arcas municipales, de valores por la mitad del importe del alumbrado de un año, quedando sin curso ulterior las que no hayan cumplido este requisito dentro de los ocho días siguientes al en que la Autoridad municipal requiera al proponente para efectuarlo.

En garantía del buen servicio, no serán admitidas más proposiciones que las de las entidades que ofrezcan el alum-

brado de su clase para Barcelona y pueblos agregados.

Barcelona, 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde accidental, J. M.º Serracilara.—P. A. del E. A., el Secretario accidental, Ignacio Yáñez. S—769

Comisaría de Guerra de Salamanca.

El Comisario de Guerra de Salamanca, hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Plaza para contratar el servicio de subsistencias militares, se convoca por el presente anuncio, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, en 28 del corriente, á una segunda subasta que, al objeto mencionado, ha de verificarse el día 21 del mes de Septiembre próximo venidero, á las once del mismo, en las oficinas que ocupa la Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel del Rey, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días de labor, desde las diez á las trece, ambas inclusive.

El precio límite que regirá en el acto será el de 19 céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos.

El de 80 céntimos cada ración de cebada de cuatro kilogramos.

El de 20 céntimos de peseta cada ración de paja de seis kilogramos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.803 pesetas y 25 céntimos en metálico, ó su equivalente en valores del estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición la región de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca si fuese contribuyente, y cuando el licitador no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera.

Salamanca, 30 de Agosto de 1911.—Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias de la Plaza de Salamanca, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar, á ... céntimos de peseta cada ración de pan, á ... céntimos de peseta cada ración de cebada, y á ... céntimos de peseta cada ración

de paja para pienso (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase ..., expedida en ...; el poder notarial pasaporte de extranjería, en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo de igual tamaño, y adherirle la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—797

Administración general de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar, ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admitan las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 24.632,26 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 30 de Agosto de 1911.—Por enfermedad, Francisco Casajós.

Modelo de proposición.

(En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestada que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición 7.ª, por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación propuesta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra). S—795

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de la capital.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo contra los contribu-

yentes por territorial rústica de esta ciudad, correspondientes á los trimestres primero y segundo de 1911, figuran los que á continuación se relacionan, con las cuotas que se indican, contra los cuales fué dictada, en 19 de Marzo y 22 de Junio último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe.— Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe.— Pesetas.
4	Ramón Aguiló Armengol.....	1.º y 2.º.....	15,29	292	José Company Jané.....	1.º y 2.º.....	8,24
12	Luis Albiñana.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,03	294	Juan Corbera Tiana.....	Idem.....	9,41
18	Leonor Alemany.....	1.º y 2.º.....	4,70	295	Juan y Tomás Corés Janés...	Idem.....	9,41
25	José Almirall Subirat.....	Idem.....	29,42	302	Rabina Costa Barrull.....	Idem.....	6,88
26	Enrique Aliugo y otro.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,03	306	Miguel Costa Casanovas.....	Idem.....	6,47
28	José y Consuelo Amargós.....	1.º y 2.º.....	2,40	320	Vicente Cuixart Castell.....	Idem.....	5,88
29	Joaquín Amat Oliva.....	Idem.....	4,70	321	José Cuspinera Paredón.....	Idem.....	4,71
30	Juan Amat.....	Idem.....	4,70	325	Vicente Cuyés Barbarrá.....	Idem.....	35,90
34	Andrés Amorós.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,03	328	María Chabáu Felici.....	Idem.....	7,06
41	Jesé Anglada y otros.....	Idem.....	7,02	330	Juan Chopitea Cumplido.....	Idem.....	5,29
43	Teresa Anglosa.....	1.º y 2.º.....	4,70	336	Juan Dausé Torruella.....	Idem.....	9,41
47	Francisco Aparicio Hurtado de Mendoza.....	Idem.....	9,40	337	Fernando Delás, Banco Vitalicio.....	Idem.....	8,24
52	Catalina y María Aronys Serrat.....	Idem.....	11,76	359	Pedro Elías Coll.....	Idem.....	5,88
55	Juan Armengol Torres.....	Idem.....	105,88	387	Dolores Farrés.....	2.º.....	3,50
57	Rosendo Arias Arderius.....	Idem.....	11,76	388	Pedro Farrillas Roses.....	1.º y 2.º.....	15,30
75	Juan Bautista Bacigalupi.....	Idem.....	9,40	395	Matías Feliu Satrá.....	Idem.....	8,24
78	Francisco y Mercedes Badía.....	Idem.....	4,70	398	Francisco Ferrán.....	Idem.....	16,47
80	Josefa Baixeras.....	Idem.....	9,40	400	Pedro Fernández Manarich.....	Idem.....	32,94
86	José Balart Amorós.....	Idem.....	10,59	405	Bartolomé Ferrer y otros.....	Idem.....	15,30
89	José Balarida Solá.....	2.º.....	5,88	412	Juan Figueras Roses.....	Idem.....	18,83
91	Miguel Balsells.....	1.º y 2.º.....	4,70	418	Juan Flaquer.....	Idem.....	21,71
95	Aurora Balmaseda.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,02	420	Bonet, Fluviá y Compañía.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,02
95	Banco de Cataluña.....	1.º y 2.º.....	15,88	422	Antonio Foch de Domanech.....	1.º y 2.º.....	18,83
106	Francisco Bassa.....	Idem.....	14,12	423	Jaime Font Raspall.....	Idem.....	13,47
119	Gabriel Banegas y otro.....	Idem.....	9,40	424	Juan Font.....	Idem.....	5,88
122	José Bortrán.....	Idem.....	7,64	427	Ezequiel Fontanet Giralt.....	Idem.....	11,77
128	Hermanos Jaime Biosca.....	Idem.....	35,29	428	Francisco Forasté y otro.....	Idem.....	4,71
135	José Bohigas Gourán.....	Idem.....	96,48	429	Juan Forest Albi.....	Idem.....	4,71
136	Ana Bonastre Sabater.....	Idem.....	5,87	443	Bardilio Fusté.....	Idem.....	8,24
139	Francisco Javier Bordas Lloréns.....	Idem.....	7,65	444	Domingo Asunción Fuster.....	Idem.....	48,25
141	Juan Bordas Ferrer.....	Idem.....	5,87	445	Narciso Fuster Domingo.....	Idem.....	48,25
144	Pablo Bosch Cortada y otro.....	Idem.....	5,87	453	Francisco García.....	Idem.....	5,88
145	Sociedad Bon Mariá.....	Idem.....	4,70	455	Joaquín García Berges.....	Idem.....	9,41
156	Domingo Brunet Tiana.....	Idem.....	5,87	459	Baldomero Garriga Cervera.....	Idem.....	52,36
161	Avelina Buhigas.....	Idem.....	42,36	477	Juan Gibernet.....	Idem.....	4,71
164	Pedro Cabanas Rignart.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,92	478	Antonio Gibert.....	Idem.....	5,29
170	Ramón Codina Turull.....	1.º y 2.º.....	4,70	480	Manuel Gibert.....	Idem.....	17,65
174	Mercedes Calín y Torre de Falp.....	1.º.....	1,77	485	Leopoldo Giralt Cañellas.....	Idem.....	5,88
176	Ramón Calrige é Hijos.....	1.º y 2.º.....	4,70	496	Cayetano Graset.....	Idem.....	264,72
183	Germán Camps.....	Idem.....	43,54	497	Jaime Graset.....	Idem.....	41,17
186	Camilo Campañá Teixidó.....	Idem.....	9,40	498	Juán Graset.....	Idem.....	11,77
187	Sociedad Campos Elisoos.....	Idem.....	42,95	501	Miguel Gros Verdaguer.....	Idem.....	14,13
190	Joaquín Camps de Mata.....	Idem.....	5,87	505	Baldomero Gual y otros.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,04
194	Pablo Canals Petet.....	Idem.....	9,41	506	Leonardo Guterás y Eduardo.....	1.º y 2.º.....	7,06
200	José Castells Aulet.....	Idem.....	8,24	511	José Guasch.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,03
207	Juan Carals Cortés.....	Idem.....	9,42	515	Carlos Guasch.....	1.º y 2.º.....	7,03
213	Isidro Carbonell.....	Idem.....	8,24	522	Josefa Heras.....	2.º.....	3,50
219	Adelaida Carreras Ortega.....	Idem.....	22,94	524	Julia Hortal.....	1.º y 2.º.....	4,71
220	Antonio Carreras Ortega.....	1.º.....	11,56	532	Carmen Ignacio Cuyás.....	Idem.....	14,71
222	María de Paula Carreras Palma.....	1.º y 2.º.....	10,60	540	Joaquín Jaume.....	Idem.....	12,93
225	Ana Canals Cots.....	Idem.....	9,41	550	José Solé.....	Idem.....	9,41
228	José Canals Albi.....	Idem.....	11,77	562	José Larribas Latrotas.....	Idem.....	18,88
236	Rosa Ribas Casanovas Salvadó.....	Idem.....	5,88	563	Juan Laribal Fron y otros.....	Idem.....	25,89
250	Rosa Castellví Milá.....	Idem.....	5,88	564	Joaquín Larregui.....	Idem.....	10,60
253	Antonio Castells Comas.....	1.º.....	7,12	568	Joaquín Delás Llamas.....	Idem.....	8,24
258	Mercedea Ceriola Baralta.....	1.º y 2.º.....	20,00	580	Francisco Llopert Balagué.....	Idem.....	4,71
260	Eulalia Civera.....	Idem.....	11,77	586	Antonio Magín Lloréns Pujols.....	1.º.....	1,78
261	Juan Cirera Riu.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,02	609	Agustía March.....	1.º y 2.º.....	7,65
271	Daniel Codina Espinoza.....	1.º y 2.º.....	4,71	634	Joaquina Mas Codina.....	Idem.....	6,47
273	José Codina Mas.....	Idem.....	16,47	641	María Mas Mateo.....	Idem.....	45,78
278	Juan Coll Ordux.....	1.º, 3.º y 4.º...	7,03	642	Gabriel Massáns Blanch.....	Idem.....	4,71
283	José Comas Torrens.....	1.º.....	4,15	647	Rosa Masdeñols Durán.....	Idem.....	8,83
286	José Comas Blanch.....	1.º y 2.º.....	7,07	648	Mateo Masferrer Cardona.....	Idem.....	8,24
				653	Rafael Matas y otros.....	Idem.....	11,77

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe. — Pesetas.
655	José Mateo	1.º y 2.º	20,01	1.071	Ramón Torrebadoña	1.º y 2.º	5,88
656	José Mateo Josas y otros	Idem	70,60	1.078	Enrique Torróns Gili	Idem	4,13
664	Cayetano Mayola Roura	1.º, 3.º y 4.º	7,02	1.078	Vicente Torróns Bruguera	Idem	52,95
664	José Milla Esposo	1.º y 2.º	10,60	1.079	Juan Torróns Albiñana	Idem	10,60
672	Teodoro Miralles Vilalta	Idem	15,47	1.081	Teresa Torres, viuda de Curreny	Idem	4,71
675	Josefa Mitjavila	Idem	13,84	1.083	Josefa Tos Babolla	Idem	132,96
681	Manuela Molins Pajes	Idem	5,88	1.101	Tomás Tusquets Gutiérrez	Idem	361,20
691	María Ana Moragas	Idem	5,88	1.108	Luisa Usat Badia	Idem	18,83
693	Sres. Juan Mercadé	Idem	11,77	1.110	Juan Vadell Marsal	Idem	7,05
696	Emilio Merros Paupido	Idem	43,56	1.111	Isidro Valldeosa	Idem	70,59
699	José Muñó	1.º	2,96	1.115	Francisco Valls	Idem	7,06
727	María Olivellas Casanellas	1.º, 3.º y 4.º	7,02	1.118	Ignacio Valls	Idem	11,77
731	Adelaida Oliver y otros	1.º y 2.º	20,01	1.120	María Valls Benell	1.º	1,78
733	Viuda de Lorenzo Oliver	Idem	17,65	1.123	Rosa Valls Parca	1.º y 2.º	10,60
734	Lorenzo Oliver Soler	Idem	478,87	1.124	Elvira Vigué	1.º	2,37
735	Manuel Oliver Soler	Idem	55,30	1.128	Felipe Vergas	1.º y 2.º	4,71
739	Bartolomé Olor Roig	Idem	81,18	1.133	Emilio Vidal	Idem	16,47
747	Francisco Ortú	Idem	35,30	1.137	Eulalia Vidal Roma	Idem	7,03
749	Juan Padrerol Bures	Idem	11,77	1.140	Pedro Vidal Pujadas	Idem	5,24
751	Francisco Pajes Vergos	Idem	9,41	1.141	Ventura Vidal Estevo	Idem	11,77
754	Antonio P. José Canougo	Idem	9,41	1.142	Francisco Viella Nogués	Idem	4,71
757	Juan Paláu Catalá	Idem	122,36	1.147	Teresa Vila Costa	Idem	18,83
770	Francisco Pajes	Idem	9,41	1.154	Salvador Vila Mola	Idem	116,47
772	Antonio Parí Soler	1.º, 3.º y 4.º	7,02	1.163	Agustía Viñals	Idem	9,42
773	José Partagas	1.º y 2.º	7,02	1	Sebastián Anadolía Padrós	1.º, 3.º y 4.º	5,86
783	Enrique Pedemonte Planas	Idem	5,88	17	Ramón Alemany Antonio	1.º y 2.º	4,67
784	Manuel Padrona Anglada	Idem	5,71	39	Fernando Anglada Prieto	Idem	3,51
796	Cayetano Pic	Idem	14,12	40	Gerardo Anglada Prieto	1.º, 3.º y 4.º	3,51
798	José Pic Grampona	Idem	11,77	85	Francisco Balart Bont	1.º y 2.º	4,69
805	José Piera	1.º, 3.º y 4.º	7,02	92	Pedro Baldragas Gilabert	Idem	4,69
806	Miguel Piera Roa	1.º y 2.º	31,77	134	José Bogañá Bastin	Idem	4,69
812	Pedro Pinlades Tomás	Idem	35,30	146	Salvador Bricha Solá	Idem	4,69
825	Pedro Polí Turá	1.º, 3.º y 4.º	7,02	157	José Brunet	Idem	4,69
830	Joselina Pons Pich	2.º	2,92	175	Mercedes Schillu	1.º	2,96
835	Manuel Porquetas Bonisa	1.º	5,34	208	Angela Carcant Soler	1.º y 2.º	4,69
843	José Prat Farrutí	1.º, 3.º y 4.º	7,02	208	Enrique Carbó	Idem	4,70
846	José y Lorenzo Pradas Farré	1.º y 2.º	8,24	212	Francisco Carbonell Gispert	Idem	4,69
847	A. Prim Desconovila	Idem	4,71	226	Baltasar Casals Font	Idem	4,73
850	Antonio Prucera	Idem	9,41	233	Alfonso Casanovas de Prats	Idem	4,69
856	Lorenzo Puig Sitjas	1.º	2,37	234	José Casanovas Maeya	Idem	4,69
865	Francisco y Gaspar Puiggros Pons	1.º	4,15	274	Ramón Codina Solá	Idem	3,51
879	Francisco R. Pérez	1.º y 2.º	4,71	309	Conde de Creixell	Idem	4,69
884	José R. Viñola	Idem	22,53	348	María Dniska Cirit	Idem	4,69
885	Domingo Rauriel	Idem	20,01	367	Teresa Estañ y otro	Idem	4,69
887	Sociedad Refinería Azúcar	2.º	6,42	872	Ricardo Estrada	Idem	4,69
893	Salvador Riba y A. Sansona	1.º y 2.º	10,42	394	Josefa Federico Santos	Idem	4,69
900	Antonia María Luisa R. Saldaña	Idem	4,71	409	José Ferrer Viñal	Idem	4,69
917	Victoria R. Gari	Idem	5,88	411	Mercedes Ferrer de Manresa	Idem	4,69
925	José Redus H.	Idem	5,88	437	Antonio Francés García	Idem	3,51
927	Teresa R. Soler	Idem	58,25	446	Esteban Galopa Oliver	Idem	5,85
935	Miguel R. Manuel	Idem	12,95	452	Andrés García Santos	Idem	4,69
936	Melano R. Tirá	Idem	9,41	475	Ramiro Génova	1.º	2,97
937	Salvador R. Serra	Idem	61,13	523	Angela Horta	1.º y 2.º	4,69
939	Jaima R. Demma	Idem	25,90	526	Carmen Huguet	Idem	4,69
944	Eulalia R. Santamaría	Idem	12,95	528	Carmen Hurtado	Idem	4,69
945	Francisco Roses Volart	Idem	11,77	590	María Lloret Pedro	Idem	4,69
946	Gerardo Roses Puig	Idem	11,77	606	Juan María Coll y otro	Idem	4,69
960	Joaquín S. Ballús	Idem	9,41	615	Carmen Martí Rosñol	Idem	4,69
961	Jaima Lafont	Idem	31,76	621	María Martí Solá	Idem	4,22
974	Fernando S. Elora	1.º	1,78	622	Ramona Martí Solá	Idem	4,22
977	Francisco S. Abells	1.º y 2.º	23,53	631	Jaima Martínez Parera y otro	Idem	4,69
989	Joaquín S. Cuyas	Idem	9,41	673	José Micó Burmont	Idem	3,51
993	Antonio S. Castellás	Idem	17,66	700	José Muñó	Idem	4,69
994	Francisco Sanieva	Idem	21,18	716	José Niliot	Idem	4,70
995	Francisco José J. Garió	Idem	5,88	723	María Oliva Salarit	Idem	4,69
999	Miguel S. Cundé	1.º, 3.º y 4.º	7,02	724	Teresa Oliva Salarit	1.º, 3.º y 4.º	4,69
1.000	José S. Riús	1.º y 2.º	55,31	725	Rafael Olivar Xalusa	Idem	4,69
1.014	Isidro Sicart Torrent	2.º	4,09	755	José Pellicer	Idem	4,70
1.017	Juan Simón Martí	Idem	2,34	815	José Pla Nadal	Idem	4,69
1.021	Rosa Juliá	1.º y 2.º	12,95	841	Joaquín Prat	Idem	4,69
1.028	Josefa Solares de Torres	1.º, 3.º y 4.º	7,02	842	Joaquín Prat Reguer	Idem	4,69
1.033	María Solá Cabañó	1.º y 2.º	7,06	864	Josefa Puiggrech Rebull, viuda de Jané	Idem	5,86
1.036	Salvador Solá	Idem	4,71	865	Alberto P. Masó	1.º	2,38
1.047	Esperanza Sañol Borrás	Idem	47,6	894	Francisco Ribalta Solá	1.º, 3.º y 4.º	4,69
1.048	Isabel Sañol Palleróles	2.º	4,09	908	Pedro Riera Rovira	Idem	4,69
1.056	Ana Torés Baumiel	1.º y 2.º	7,07	915	Epifanio Robert Morera	Idem	4,69
1.065	Juan y Rosa Tous	1.º, 3.º y 4.º	7,02	959	Pedro Sedó Montmany	Idem	4,69
1.066	Vicente Toms Casas	1.º y 2.º	5,88	980	Francisco S. Daudes	1.º	2,37

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importo. — Posetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importo. — Posetas.
1.007	Isabel Serra Chopitea.....	1.º 3.º y 4.º	4,69	586	Eduardo Lloréns Juardom....	Anual.....	2,35
1.034	Soler ó Hijos.....	Idem.....	4,69	594	Irene Machado Gómez.....	Idem.....	2,35
1.050	Concepción Tapies Boda.....	Idem.....	4,69	600	Antonia Mallot Esteva.....	Idem.....	2,35
1.061	Eusebio Thon Bonstoms.....	Idem.....	4,69	601	Eduardo Manáu Calbet.....	Idem.....	2,35
1.076	Juan y Josefa Torróns Higuen.	Idem.....	4,69	602	Miguel Maimó Cruells.....	Idem.....	2,35
1.104	Manuel Uzoff García.....	Idem.....	4,69	607	Angel Mercedes Razóns.....	Idem.....	2,35
1.120	Maria Valls Borrall.....	3.º y 4.º	5,26	613	Antonio Marqués.....	Idem.....	2,35
1.129	Pablo Berres y otro.....	Idem.....	2,31	616	Polico Martí Boró.....	Idem.....	2,35
1.167	Casimiro Vericuells.....	1.º 3.º y 4.º	4,69	639	Magdalena Mas Pila.....	Idem.....	2,35
5	Antonio Agustín Vigo.....	Anual.....	2,34	637	Jaime Masferrer Planas.....	Idem.....	2,35
9	Vicento Alvanell Rosa y otro..	Idem.....	2,34	662	Enix Massó Soler.....	Idem.....	2,35
15	Matías Alix Vila.....	Idem.....	2,34	661	Alfonso Massori Pastier.....	Idem.....	2,34
38	Concepción Anglada Prieto...	Idem.....	4,34	669	Concepción Mir, viuda de Polo-	Idem.....	
74	Pablo Alxalá.....	Idem.....	4,35		grí.....	Idem.....	2,34
94	Tomás Ballester Pons.....	Idem.....	2,35	670	Manuel Miralles Penich.....	Idem.....	2,34
97	Miguel Barenque Pons.....	Idem.....	2,35	677	Enix Moles Baró.....	Idem.....	2,35
104	Baltasar Ban.....	Idem.....	2,34	683	Joaquín Morier Sicort.....	Idem.....	2,35
110	Agustín Batista Viñas.....	Idem.....	2,34	685	Bernardino Montell Soler.....	Idem.....	2,34
117	Ramón Bellavista Vidal.....	Idem.....	2,35	693	Elvira Moragas y otro.....	Idem.....	2,34
118	Eudiu Vela.....	Idem.....	2,35	701	Ramón Munt Casteli.....	Idem.....	2,35
124	Mercedes Blony Clotas.....	Idem.....	2,35	702	Francisco Muntadas Mir.....	Idem.....	2,34
140	José Borrás Anvigoma y otros.	Idem.....	2,35	704	Mustich.....	Idem.....	2,34
179	Jacinto Cabré Pont.....	Idem.....	2,34	710	José Navarro Obradors.....	Idem.....	2,35
185	Jaime y Agustín Campos Vi-	Idem.....	2,35	743	Marcelona Orrelli y otro.....	Idem.....	2,35
	lardoebó.....	Idem.....	2,35	756	José Palacio Victori.....	Idem.....	2,35
188	Francisco Cañellas Coll.....	Idem.....	2,35	765	Juan Paneris Malet.....	Idem.....	2,35
204	Francisco Capilla Riera.....	Idem.....	2,35	769	José Pareta Fontana.....	Idem.....	2,35
205	Antonio Casadas Gaus.....	Idem.....	2,35	776	Juan Pascual Azaración.....	Idem.....	2,35
211	Francisco Carbonell.....	Idem.....	2,35	782	José Francisco de Paz.....	Idem.....	2,35
217	Nicolás Cardia March.....	Idem.....	2,35	785	José Paris Solé.....	Idem.....	2,35
218	Francisco Carreras Llopert.....	Idem.....	2,35	789	José Pericas Pujol.....	Idem.....	2,35
227	Francisco Casals Casós.....	Idem.....	2,35	792	Concepción Perelló Miralles.....	Idem.....	2,35
231	Buenaventura Casamitjana.....	Idem.....	2,35	797	Cayetano Perelló Miralles.....	Idem.....	2,35
238	Defina Casas Casadevall.....	Idem.....	2,35	801	José del Pin Planas.....	Idem.....	2,35
248	Antonio Castellar.....	Idem.....	2,35	811	Jaime Piqué Santacena.....	Idem.....	2,35
252	Joseta Ans Castells Carreras..	Idem.....	2,35	815	José Pla y Rosa Caturinán.....	Idem.....	2,35
259	Joaquín Cid Rosés.....	Idem.....	2,35	816	Martín Planas.....	Idem.....	2,35
263	Francisco Claravant.....	Idem.....	2,35	820	Francisco Planas Soler.....	Idem.....	2,34
264	Pilar Claramunt.....	Idem.....	2,35	827	Ignacio Pons Mas.....	Idem.....	2,35
270	Lorenza Codina Busquets.....	Idem.....	2,35	831	Juan Pons Sintés.....	Idem.....	2,35
284	Buenavento Comas Andrés.....	Idem.....	2,35	832	Reparada Pons.....	Idem.....	2,35
287	Maria Comas Casas.....	Idem.....	2,35	833	Olegario Ponsá Pons.....	Idem.....	2,35
312	Federico Cruz Pied.....	Idem.....	2,35	840	Antonio Prat Niudor.....	Idem.....	2,34
315	Belmo Cua Iros Vidal.....	Idem.....	2,35	854	Catibornio Puig Rosca.....	Idem.....	2,35
322	José Ribot Cuyás.....	Idem.....	2,35	855	José Puig Gelpí.....	Idem.....	2,35
344	Francisco José y Ricardo Da-	Idem.....	2,34	857	Mercedes Puig Ros.....	Idem.....	2,35
	menach.....	Idem.....	2,34	877	Bautista Quintana Vordaguer..	Idem.....	2,35
345	Rita Domenach Carpiach.....	Idem.....	2,34	891	José Roig.....	Idem.....	2,34
346	José Domenach Formig.....	Idem.....	2,34	895	Francisco Ribas Valles.....	Idem.....	2,35
347	Lorenzo Dongros Toulouse.....	Idem.....	2,34	897	Juan Ribas Font.....	Idem.....	2,35
349	Isidro Duro Costa y otro.....	Idem.....	2,34	909	Miguel Ricolló Comas.....	Idem.....	2,35
352	Bautista Duran Salvadó y otro.	Idem.....	2,34	913	Francisco Rufas Dalmau.....	Idem.....	2,35
376	Tomás Fabró y Regor.....	Idem.....	2,35	924	Francisco Ros.....	Idem.....	2,35
377	Salvador Fábregas.....	Idem.....	2,35	934	Juan Roig Soler.....	Idem.....	2,35
383	Antonio Janet Sitaguer y otro.	Idem.....	2,34	947	Joaquín Rosés Canals.....	Idem.....	2,34
397	José Fernández Pascual.....	Idem.....	2,35	955	Juan Rovira Casamitjana.....	Idem.....	2,35
402	Antonio Ferrer Bordas.....	Idem.....	2,35	958	Teresa Rovira Cuhells.....	Idem.....	2,35
425	Juan Font Manages.....	Idem.....	2,34	963	Enrique Sagarra Lleróas.....	Idem.....	2,35
430	Juan Forgas Fité.....	Idem.....	2,34	968	Jaime Sala Ciosas.....	Idem.....	2,35
431	Jaime Font Moneunill y otro..	Idem.....	2,34	971	Rafael Saladrigas Sales.....	Idem.....	2,35
451	Ignacio Gallés Mas.....	Idem.....	2,34	981	Joaquín Sans Moragues.....	Idem.....	2,35
454	Francisco García de Sales.....	Idem.....	2,34	990	Antonio y Rosalia Serra Ro-	Idem.....	
463	Gabriel Ganigust.....	Idem.....	2,35		vira.....	Idem.....	2,35
465	M. del Rosario Gasot.....	Idem.....	2,35	991	José Serra Catalá.....	Idem.....	2,35
482	Esteban Gipoda.....	Idem.....	2,35	992	Francisco Serret Pérez.....	Idem.....	2,35
500	Narciso Grau.....	Idem.....	2,35	997	Germán Schneider.....	Idem.....	2,35
502	Jaime Grampera Jové.....	Idem.....	2,35	998	Jaime Seix y Compañía.....	Idem.....	2,35
509	Juan Antonio Guardiola Fo-	Idem.....	2,35	1.004	Antonio Serra Miró.....	Idem.....	2,35
	gués.....	Idem.....	2,35	1.009	Lorenzo Serra Clarós.....	Idem.....	2,35
510	José Gussach Morera.....	Idem.....	2,35	1.010	Maria Jesús Serra de Pascual..	Idem.....	2,35
512	Juan Gussach Castell.....	Idem.....	2,35	1.030	Jaime Soldevila Carreras.....	Idem.....	2,34
513	Padro Gussach.....	Idem.....	2,34	1.038	Mauricio Soler.....	Idem.....	2,35
514	Timoteo Gussach.....	Idem.....	2,31	1.049	José Suñol.....	Idem.....	2,35
519	Juan Guàrdar.....	Idem.....	2,34	1.052	Matteo Tomás Casajuana.....	Idem.....	2,35
531	Juan Iba Mestre.....	Idem.....	2,35	1.054	Buenaventura Teraser y otro..	Idem.....	2,34
534	Maria Irigoyen.....	Idem.....	2,35	1.057	Lionor Turner Balón.....	Idem.....	2,34
547	José Jafreda.....	Idem.....	2,35	1.034	Miguel Terras Giralt.....	Idem.....	2,34
565	Lambredar Danusi, Sociedad..	Idem.....	2,35	1.058	Francisco Trías Iglesias.....	Idem.....	2,34
575	Angela Lloral de Beltrán.....	Idem.....	2,34	1.032	Dionisio Trullas Pujadas.....	Idem.....	2,35
587	Delores Lloréns Morall.....	Idem.....	2,35	1.113	Ignacio Vallés.....	Idem.....	2,35

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES	Importe. — Pesetas.
1.117	Hermanos Valls.....	Anual.....	2,34	1.146	Isabel Vila Callol.....	Anual.....	2,35
1.130	José Vicat Mayoral.....	Idem.....	2,34	1.155	Domingo Vilar Juana.....	Idem.....	2,35
1.138	María Antonia Vidal Borrás...	Idem.....	2,34	1.175	José Xicoy Valls.....	Idem.....	2,35

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce en esta ciudad representando legal para personarse en el procedimiento, se les notifica por medio del presente edicto, que se expide para que sea fijado al público en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 29 de Julio de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. P—2191

Agencia ejecutiva de la zona de Villafranca de Córdoba.

Débitos al Pósito.—Año de 1903.

En el expediente que tramito contra usted por débitos al Pósito de esta villa, y que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, he dictado en este día la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada en 22 del corriente fué rematada la finca embargada al deudor D. Joaquín Castro Vioque, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedáse á la escritura de venta ante el Notario D. Luis Medina Rojas, vecino de la ciudad de Córdoba, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1911, en el despacho de dicho señor.

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero, que si se negare ó no compareciese, se hará de oficio en nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad á favor del Pósito.»

Así, pues, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expídase la presente cédula por triplicado, remitiendo una al señor Alcalde de esta localidad, para que, con dos testigos designados por él, firme el duplicado, y los otros dos al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Villafranca de Córdoba, 25 de Agosto de 1911.—El Agente, Andrés Fernández. P—2359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albiñán.

D. José Tenorio García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo desaparecido de este pueblo, hace más de diez años, al vecino Torcuato Porcel Maeso, padre del mozo número 11 del Reemplazo de

1911, Remigio Porcel Gómez, é ignorándose en absoluto su paradero, se publica el presente en cumplimiento á la Ley, rogando á las Autoridades y al público en general que pudiera tener conocimiento del citado individuo, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, á cuyo efecto se determinan las señas del expresado individuo.

Señas personales de Torcuato Porcel Maeso.

Edad cuarenta y cinco años, pelo rubio, estatura regular, color rubio, que marchó de aquí para América (Brasil), ignorándose su paradero hace más de quince años.

Albiñán, 1.º de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Tenorio. M—2295

Alcaldía Constitucional de Brañosera.

En virtud de comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento, de Palencia, de fecha 14 del corriente mes, este Ayuntamiento, en vista del resultado que ofrece el expediente instruido contra el mozo Isaías García del Río, número 7 del sorteo del año actual, acordó declararle prófugo, con la condena consiguiente de que de no comparecer personalmente ante la citada Comisión Mixta, sean de su cuenta todos los gastos causados, y, caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades debidas.

En su consecuencia, se encarga á todas las Autoridades, además del anuncio en el *Boletín Oficial*, á que una vez se sepa de dicho mozo lo pongan á disposición de la misma.

Brañosera, 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, Celestino Sierra. M—2307

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Palma.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2800, expedido por esta Sucursal en 2 de Julio de 1909, á favor de D.ª Concepción Aguiló Martí, viuda de Fajardo, importante pesetas nominales 13.000 de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Jaime Triay.

X—1748

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 20.535, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1908, á favor de D.ª Rafaela Castriellón y Alvarez, por pesetas nominales 18.500, en títulos de la Duda al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de Agosto de 1911.—Por el Secretario, V. Hernández. X—1795

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.517, libro R, importante 29 hectolitros (equivalente á tres cuartillos $\frac{3}{4}$, de real fontanero), expedida á favor del Gobierno de S. M. Británica por la Dirección del Canal de Isabel II, se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregar en estas Oficinas, pues pasados cuarenta días desde la fecha de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Comisario regio, P. A., Manuel López Martín. X—1797

Colegio de Corredores de Comercio, de Valencia.

SINDICATURA

Habiendo fallecido D. José Desfilis Rausell, Corredor de Comercio de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos prevenidos en el vigente Código de Comercio.

Valencia, 18 de Agosto de 1911.—El Síndico Presidente Tomás Calabulg.—El Contador Secretario, Antonio Beneyto. X—1798